

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REGLAS DE ORGANIZACIÓN

COMITÉ EXTERNO DE EVALUACIÓN (CEE)

DISPOSICIONES GENERALES E INTEGRACIÓN

El Comité Externo de Evaluación (CEE) del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE), es un órgano de carácter consultivo y de apoyo al CICESE y a la Junta de Gobierno, que tiene por función principal llevar a cabo la evaluación integral de las actividades sustantivas del Centro, a través de los productos generados en investigación, formación de recursos humanos, vinculación e innovación, el desempeño y resultados de impacto. El Comité Externo de Evaluación estará integrado por un mínimo de cinco y un máximo de nueve miembros externos al Centro, quienes serán designados por la Junta de Gobierno del CICESE, a propuesta del CONACYT. Los integrantes del CCE serán miembros de reconocido prestigio en los sectores académico, gubernamental, empresarial o social, y deberán tener experiencia en el ámbito de las actividades sustantivas del Centro.

ESTRUCTURA, FUNCIONES Y ACTIVIDADES

El desempeño del cargo de miembro del Comité Externo de Evaluación será personal, intransferible y honorífico. Los integrantes de CEE estarán en funciones por un lapso de dos años y podrán ser ratificados hasta por dos periodos más, para lo cual el CONACYT revisará las propuestas que en tal sentido emita el Titular del Centro y de considerarlas procedentes, las someterá a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación. El Comité Externo de Evaluación será presidido por uno de sus miembros y se alternará cada dos sesiones, permitiendo la rotación de la Presidencia entre sus integrantes.

El Comité Externo de Evaluación tendrá las siguientes funciones:

- Conocer el Convenio de Administración por Resultados (CAR), el Programa Estratégico, el Programa Anual de Trabajo y los Indicadores de Gestión e Impacto, así como toda la información que le permita medir y valorar las actividades científicas, de investigación, docentes y de innovación del Centro.
- Analizar el Informe Anual de Autoevaluación del Centro.
- Presentar una opinión cualitativa y cuantitativa sobre el seguimiento y evaluación del desempeño del Centro, considerando contribuciones e impacto en sus actividades de investigación, docencia y vinculación, analizando compromisos y metas establecidas en el CAR suscrito por el Centro.
- La opinión emitida por el CCE deberá incluir los resultados de proyectos científicos y tecnológicos del Centro, planes de trabajo y programas docentes, considerando

contingencias que pudieran alterar el desempeño provocando desviaciones de objetivos y metas, así como medidas adoptadas para su corrección y prevención.

- El Comité externo de Evaluación hará recomendaciones sobre cualquier aspecto de los antes previstos, para mejorar el desempeño y los resultados alcanzados por el Centro.
- El CEE realizará el seguimiento de las recomendaciones hechas a los programas y proyectos estratégicos del Centro, opinando sobre el grado de cumplimiento de los resultados.
- El CEE apoyará a la Junta de Gobierno en aquellos asuntos de orden sustantivo en los cuales le sea solicitada su participación como cuerpo asesor de carácter consultivo y no resolutivo.

RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

El Comité Externo de Evaluación sesionara por lo menos una vez al año en su sede de la ciudad de Ensenada, Baja California, previo al informe de Autoevaluación Anual del Centro, de forma tal que su opinión pueda incorporarse como un apartado del propio informe institucional a la Junta de Gobierno.

Las reuniones del CEE serán convocadas por el Titular del CICESE mediante oficio dirigido a cada uno de sus miembros, adjuntando el orden del día y la documentación correspondiente.

Cada miembro del CEE al haber aceptado su nombramiento tendrá la responsabilidad indelegable de asistir a las sesiones a las que sea convocado por el Centro. Se considerará válida la sesión del CCE con la asistencia de cuatro de sus integrantes. Los miembros que no asistan deberán justificar plenamente su inasistencia.

Los integrantes del CCE tendrán la obligación de guardar absoluta confidencialidad de la información que se les proporcione, así como de los asuntos tratados en las sesiones del Comité, de la Junta de Gobierno o de aquellos asuntos que en particular les sea requerida su asesoría.

PROGRAMA DE TRABAJO. SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

Durante el desarrollo de las sesiones las distintas áreas y sedes del Centro exponen ante el CEE un informe de actividades detallado de los avances y logros alcanzados durante al año anterior en las áreas sustantivas de la institución.

Al finalizar cada exposición, los miembros del CEE hacen preguntas, comentarios y observaciones a estos informes. Una vez que se finaliza con los informes, el Director

General del CCICSE presenta un Informe General de actividades, mismo sobre el cual también recibe preguntas, comentarios y propuestas de parte del CEE.

Al final, las propuestas y observaciones realizadas en el transcurso de esta reunión son recogidas en un documento denominado Dictamen del Comité Externo de Evaluación del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California.

Los temas expuestos en las sesiones tendrán que ver con los avances de la institución en las actividades sustantivas:

- Investigación
- Formación de Recursos Humanos al nivel de posgrado
- Vinculación, transferencia de tecnología, innovación y desarrollo tecnológico
- Difusión científica y tecnológica.
- Así como con el seguimiento a la atención de las recomendaciones realizadas por el propio Comité Externo de Evaluación en la sesiones anteriores.

Los miembros del Comité externo de Evaluación tendrán derecho a voz y voto y el Presidente en turno tendrá voto de calidad.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El CCE por conducto del secretario, se elaborará un informe anual a la Junta de Gobierno del CICESE, en el que se relacionen los acuerdos tomados durante el periodo, se emita una opinión cualitativa y cuantitativa sobre el desarrollo de las actividades sustantivas del CICESE y sus productos, así como desviaciones, mencionando las causas y las medidas preventivas y/o correctivas, haciendo mención especial de las recomendaciones propuestas por el CCE. Un ejemplar de este informe debe ser remitido por el Presidente del CCE a la Dirección Adjunta de Grupos y Centros de Investigación del CONACYT. Las actas producto de las reuniones del Comité Externo de evaluación, serán publicadas en el portal de Internet del Centro, en el vínculo electrónico:

<http://pelicano.cicese.mx/com/eoccp/ecee/index.php?mod=ctc&op=lismin&login=0>